



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que declara feriado el día 16 de septiembre de 2022**

#### **Mensaje N° 99-370**

#### **I. Antecedentes**

El objetivo de la presente iniciativa legal es declarar feriado el día 16 de septiembre del año 2022.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El proyecto tiene dos efectos sobre el presupuesto fiscal. Por una parte, hay un potencial aumento de horas extraordinarias que deberán autorizarse en las instituciones del Gobierno Central para efectos de realizar las labores que no se efectuarán en el día feriado. Con todo, la cantidad de horas extraordinarias que efectivamente se autoricen para pago en cada institución, deberán ajustarse al marco de presupuesto autorizado. Por tanto, la implementación de la presente ley **no irrogará mayor gasto fiscal**.

Por otra parte, hay un efecto asociado a la menor recaudación de impuestos debido a la menor actividad económica como consecuencia del día feriado. A modo referencial, la menor recaudación (por tributación no minera) se estima en \$10.719 millones de pesos, consecuencia de un menor PIB anual de 0,017 puntos, producto de la medida.

#### **III. Fuentes de Información.**

- Mensaje 99-370, del Presidente de la República con el que Inicia un Proyecto de Ley que declara feriado el día 16 de septiembre de 2022
- Informe de Finanzas Públicas del segundo trimestre 2022. Dirección de Presupuestos.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 121 GG

**I.F. N° 123/02.08.2022**



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

